

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 118 -2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 06 de Junio del 2018

VISTO:

El Memorándum N° 230-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 29/05/2018, el Informe N° 188-2018-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A; y la Resolución de Gerencia General N° 068-2018-GG-EPS EMAPICA S.A

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 068-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 02/04/2018 se conformó el Comité de Seguimiento de la Ejecución Financiera y el Avance Físico de las inversiones materia del Financiamiento establecido mediante el convenio N° 009-2017/EMAPICA S.A –OTASS, de fecha 07/07/2017 y autorizado mediante Resolución Directoral N° 030-2017-OTASS/DE, rectificadas mediante Resolución Directoral N° 035-2017-OTASS/DE.

Que, mediante Informe N° 188-2018-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 23/05/2018 el Jefe de Planeamiento y Modernización Empresarial, Econ. Janet Hernández Gómez, comunicó lo siguiente: (...) *"con la finalidad de remitir como integrante de la comisión-secretaría técnica, el proyecto de Reglamento del Comité de Seguimiento de la ejecución financiera y avance físico de las fichas de las acciones inmediatas de la EPS EMAPICA S.A, a fin de que sea revisado por la jefatura de asesoría jurídica ameritando finalmente su aprobación vía acto resolutivo"* (...).

Que, mediante memorándum N° 230-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 28/05/2018, el Gerente General Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas señaló lo siguiente: (...) *"solicito se sirva proyectar la resolución relacionado al Reglamento de Comité de Seguimiento en la Entidad Prestadora de Servicios – EPS EMAPICA S.A, revisando que los nombres estén correctos (...)"*.

En ese sentido resulta necesario aprobar el Reglamento del Comité de Seguimiento de la Ejecución Financiera y el Avance Físico de las Inversiones materia del financiamiento en la Entidad Prestadora de Servicios EPS EMAPICA S.A, que establece pautas para impulsar la correcta ejecución de los recursos transferidos y verificar el cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar Reglamento del Comité de Seguimiento de la Ejecución Financiera y el Avance Físico de las Inversiones materia del financiamiento en la Entidad Prestadora de Servicios EPS EMAPICA S.A, el mismo que

emapica.com.pe



consta de 06 Títulos, 19 artículos y 06 páginas, las cuales están debidamente selladas por el área de Planeamiento y Modernización Empresarial, en cada uno de sus folios, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la distribución inmediata de un ejemplar del Reglamento del Comité de Seguimiento de la Entidad Prestadora de Servicios –EPS EMAPICA S.A, a los miembros del Comité de Seguimiento de la Ejecución Financiera, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 068-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 02/04/2018.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A, siendo responsabilidad de la Oficina de Informática y Gestión de la Información.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

